

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2014 02239 00**
Decisión Requiere cajero y ordena notificar

En consideración a la anterior solicitud que hace la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, se ordena requerir al Cajero Pagador de **Elidtel E.U.**, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar por qué razón no ha dado cumplimiento a la medida comunicada por oficio No. 1447 del 26 de octubre 2018 y requerido por primera vez por oficio No. 1976 del 7 de octubre de 2019, proceda a ello, haciendo las consignaciones correspondientes a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está constituido en el portal del Banco Agrario. Se le advierte que de no proceder en la forma indicada responderá por dichos valores, tal como lo establece el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante el cumplimiento de lo ordenado por auto anterior de fecha febrero 13 del año en curso, esto es, realizar las gestiones para la notificación personal de la demandada según la información suministrada por la EPS Medimas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra el oficio No. 608

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO electrónico. fijado a las 8 a.m.

Medellín_28 de agosto de 2020_____.

Secretario